Gobernación de Cundinamarca

Bogotá D.C. 27 de agosto de 2024

Señores:
C.A. LOGISTICA Y SUMINISTROS SAS
Nit. No. 901.073.827-5
RL. CRISTÓBAL ALONSO MUÑOZ AGUDELO
C.C. 3.217.333 de Gachalá.
E.S.D.

REF: **ACEPTACION OFERTA PROCESO INVITACIÓN PUBLICA No. SA-CMC-001-2024**

Respetados señores:

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DEL AMBIENTE en desarrollo del proceso de contratación adelantado por la modalidad de selecciónn de mínima cuantía No. SA-CMC-001-2024 con el presente documento procede a aceptar la oferta presentada por **C.A. LOGISTICA Y SUMINISTROS SAS Nit. No. 901.073.827-5**, representada legalmente por **CRISTÓBAL ALONSO MUÑOZ AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.217.333 de Gachalá, el día 27 de agosto de 2024 en la plataforma electrónica del SECOP II.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, está comunicación junto con su oferta constituye para todos los efectos legales la celebración del contrato que se identifica con el número **SA-CMC- 189- 2024.**

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1-OBJETO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES AMBIENTALES PARA EL MANEJO ADECUADO DE LOS RECURSOS NATURALES DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

2-CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Las condiciones técnicas que debe cumplir el contratista de acuerdo con los documentos de la invitación y la propuesta presentada son los que se describen a continuación:
Son las descritas en el ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TECNICAS, y anexo 1., las cuales son de obligatorio cumplimiento para la ejecución del objeto contractual, en tal sentido, EL CONTRATISTA debe tomar atenta nota de las condiciones allí dispuestas, con el fin de que de su cumplimiento en la ejecución del contrato.

NOTA 1 : Se precisa que todos los bienes y servicios que se requieran para la adecuada ejecución del contrato se encuentran incluidas dentro del precio, razón por la cual la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente no asumirá costos adicionales.

NOTA 2: El presente contrato es tipo bolsa o de monto agotable, es decir, que el Departamento pagará los suministros efectivamente recibidos a satisfacción conforme el siguiente detalle:

NUMERO	ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD A SOLICITAR	VALOR UNITARIO CON IMPUESTOS
1	DESAYUNO, REFRIGERIO Y ALMUERZO	50192701	DESAYUNO BEBIDA: caliente: café, chocolate, té en agua o en leche; mínimo 6 onzas; y yogurt o jugo natural de frutas, mínimo 10 onzas. CARBOHIDRATO: galletas, pasteles o panes en harina común o integral; mínimo 150 gr. PROTEÍNA: Huevos revueltos o salchichas o jamón; mínimo 150 gr en crudo. FRUTA: tres porciones de diferentes frutas de temporada; mínimo 50 gr. cada porción. Servido a la mesa o tipo buffet o empacado para llevar	UNIDAD	1	$ 22.300,00
			REFRIGERIO TIPO 1: JUGO DE CAJA DE 200 ML, PONQUÉ DE 60 GR, FRUTA DE TEMPORADA	UNIDAD	1	$ 7.250,00
			REFRIGERIO TIPO 2: SÁNDWICH DE JAMÓN, QUESO, VEGETALES, EN PAN	UNIDAD	1	$ 15.400,00

			ARTESANAL DORADO, JUGO NATURAL DE 9 OZ, FRUTA			
			ALMUERZO:ENTRADA: sopa o crema o consomé; Mínimo 240 CC o porción de fruta, mínimo 50 gr PROTEINA: pechuga de pollo o carne de res ó cerdo o pescado; Mínimo 200 Gr. CARBOHIDRATO: 2 porciones :Papa o tubérculos o plátano o torta de harina o arroz o espaguetis o lasagna o granos entre otros; Cantidad entre 70 y 150 gr. GUARNICIÓN: verduras o legumbres o ensaladas fresca; Cantidad entre 30gr y 50gr. BEBIDA: jugo natural de frutas en agua o leche, con opción sin azúcar o bajo en azúcar o sorbetes o malteadas o gaseosa light o normal o agua.; Mínimo 12 onzas.POSTRE: De frutas o gelatinas o flanes o bocadillos; Cantidad entre 30 a 40 gr. Servido a la mesa o tipo buffet o empacado para llevar	UNIDAD	1	$ 36.000,00

2	TRANSPORTE		Servicio de transporte en vehiculo tipo camioneta doble cabina 4X4 o campero modelo 2021 den adelante el cual se contrata por monto agotable , en caso de requerirse se cancelara un valor adicional por la hora extra por la suma de $ 40.000 Vehículo con capacidad para 5 pasajeros incluido el conductor. Servicio 12 horas de lunes a sábado, con disponibilidad los domingos y festivos. Capacidad de carga de mínimo una tonelada. Cada vehículo deberá contar con toda la señalización de seguridad Con cinturones de seguridad para todos los pasajeros. Contar con equipo de primeros auxilios básico y botiquín básico. Los vehículos deben contar con equipo de carretera y primeros auxilios Los vehículos deben contar con todos los documentos de movilización al día (seguro obligatorio, seguro contra terceros, revisión técnico mecánica y licencia de conducción) Los vehículos deben estar en buen estado de mantenimiento mecánico que garantice la seguridad de los usuarios del Programa. Los vehículos destinados a la prestación del servicio, deberán cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio.	HORAS	1	$ 460.000,00

			Deben contar con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos Deben presentar condiciones óptimas de aseo tanto al interior como el exterior. En caso de inconvenientes con el vehículo asignado, el contratista deberá enviar un vehículo oportunamente que lo sustituya de la misma capacidad cumpliendo con las condiciones técnico-mecánicas y de documentación legal al día, de acuerdo con el nivel valor servicio 12 horas $500.000			

NOTA 3: La cantidad relacionada es de referencia, por consiguiente; variaran de acuerdo con las necesidades de la Entidad, teniendo en cuenta que la ejecución del contrato es a precios unitarios y a monto agotable.

3. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del Contrato, el **CONTRATISTA** adquirirá para con **El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DEL AMBIENTE** las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1- Disponer el personal necesario y suficiente para el desarrollo de las actividades que programe la Secretaria del Ambiente en los Municipios de La Jurisdicción de Cundinamarca, en donde se requieran, para el suministro de alimentos, bienes y servicios; cumpliendo con las normas de seguridad industrial, ambientales y sanitarias, de acuerdo con las disposiciones legales que rijan en cada uno de los temas y con las Especificaciones.
2-. Suministrar alimentos que cuenten con fecha de producción reciente, y hayan sido conservados y manipulados debidamente desde su origen hasta el momento de ser entregados, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes sobre manipulación de alimentos y las Especificaciones Técnicas del contrato.
3.Asumir el valor del empaque, transporte, recurso humano y demás costos en los que se incurra para el cumplimiento del presente objeto contractual, especificaciones técnicas y obligaciones.
4.Atender la realización de eventos simultáneos en los casos que se requieran en los municipios programados por la secretaria del ambiente.
5-El ejecutor deberá dar opciones amigables con el ambiente como productos reutilizables, productos de polyboard (cartón), biodegradables, entre otros

6- En los bienes y servicios solicitados el ejecutor no podrá: Usar poliestireno expandido (más conocido como ICOPOR) para servir, ni materiales desechables plásticos (ej. vasos, platos, mezcladores de bebidas).

7- Los bienes y servicios solicitados por parte de la secretaria, deberán ser entregados por el contratista en la hora, fecha y lugar señalado en el requerimiento, el cual puede ser dentro del perímetro urbano y rural de los Municipios de la jurisdicción de la Gobernación de Cundinamarca.

8-. Para la entrega, el coordinador deberá presentar un acta de entrega señalando los ítems, cantidades y datos del evento, la cual deberá ser revisada por el funcionario de la entidad a cargo y firmada por las dos partes como constancia de entrega y recibido a satisfacción.

9-.Todos los bienes y servicios objeto del presente proceso, serán por demanda de la Secretaria del Ambiente Departamento de Cundinamarca en el momento que se requiera, teniendo como referencia las especificaciones descritas en el anexo denominado especificaciones técnicas.
10-. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta, que para todos los efectos legales hace parte integral del presente contrato.
11-. Suscribir las actas, registros fotográficos, planillas de asistencia e informes de ejecución contractual.ar.
12-.El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio previo incluyendo su anexo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.

2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.

4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.

5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.

11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

12. Dar cumplimiento al manual de seguridad y salud en el trabajo de la Gobernación de Cundinamarca.

OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DEL AMBIENTE:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del SUPERVISOR.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL).

4. **VALOR**: El valor de este contrato es por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE.** ($130.000.000) incluido IVA, impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos.

5. **FORMA DE PAGO:** Se realizarán pagos mensuales, de acuerdo a los suministros efectivamente realizados, aplicando los valores unitarios establecidos en la propuesta económica según corresponda para cada suministro.

• Entrega de los bienes en las cantidades y características técnicas exigidas en los lugares establecido por el Supervisor.
•Presentación de la factura.
• Acreditar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
• Informe y aval expedido por el supervisor del Contrato. El supervisor solamente certificara los ítems que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor, de acuerdo con los precios presentados en la oferta económica.
• La Secretaría del Ambiente solo cancelará los bienes que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor del contrato, de acuerdo a los precios unitarios aceptados a través del contrato.

• Por lo tanto, el valor del contrato se ejecutará de acuerdo a los bienes efectivamente entregados y multiplicados por su valor unitario.

El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales:

CONCEPTO DEL IMPUESTO	VALOR
Adulto Mayor	2%
Pro desarrollo	2%
Pro hospitales	2%
Pro cultura	1%
Universidad de Cundinamarca	1,5%
Pro electrificación- Se paga una sola vez	$3.600
Prodeporte	2,5%

Las sumas mencionadas seran consignadas por el Departamento de Cundinamarca en la cuenta Corriente/Ahorros suministrada por el contratista, indicados por el ejecutor en los formatos titulados "Información Tributaria de Terceros" y "Actualización de Datos de Terceros" los cuales deberán ser diligenciados y entregados en la Secretaría del Ambiente.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir será por el término de cuatro (04) meses calendario y/o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2024, plazo que será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental. La vigencia del contrato incluye su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

7. **LUGAR DE EJECUCION:** Departamento de Cundinamarca.

8. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El pago a que se obliga el Departamento – Secretaría del Ambiente- mediante el presente contrato se sujeta a la apropiación presupuestal correspondiente, conforme certificado de disponibilidad Presupuestal I No. CDP No 7100053889 de fecha 11/07/2024 por la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 130.000.000.oo), expedido por el Director de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del

Departamento para la vigencia fiscal del año 2024, con lo cual se sufragará los gastos que ocasione la celebración del respectivo contrato.

9. **IMPUESTOS:** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. En materia de Tributos el Departamento de Cundinamarca efectuará las retenciones que establezca la normatividad vigente sobre las facturas y/o documentos equivalentes del **CONTRATISTA**.

10. **MULTAS:** En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el veinte (20%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DEL AMBIENTE** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el veinte por ciento (20%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

11. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DEL AMBIENTE**, una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo o de la garantía constituida, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DEL AMBIENTE** quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA,** en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DEL AMBIENTE** adoptará los correctivos que correspondan.

12. **SUPERVISION**: La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la Secretaria de Ambiente que designe el Ordenador del Gasto mediante comunicación enviada por correo electrónico de acuerdo con la solicitud de la dependencia de origen.

 Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 dela Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007.

13. **GARANTÍAS** En consideración con el objeto a contratar y a la naturaleza del mismo el contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, deberá constituir una garantía única a favor de **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DEL AMBIENTE,** que cubra los siguientes amparos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20%		El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

NOTA: En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como, a reponer la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

14. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.

15. **APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

16. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1.- Los estudios previos con sus anexos; 2.-Los certificados de disponibilidad presupuestal; 3- La Invitación Publica 4- La propuesta presentada con sus formatos y anexos. 5.- Carta de Aceptación y demás documentos requeridos para la celebración del contrato.

17. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este

contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

18. **CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DEL AMBIENTE**.

19. **INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

20. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución y domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

21. **EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su ejecución la aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del certificado de registro presupuestal por parte del Director de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda.

22. **LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

El contrato electrónico se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes mediante la plataforma de SECOP II.

Proyectó: Camila Ramos/ Abogada SA